

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SASI-001-2026

EL MUNICIPIO DE NEIRA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL MUNICIPIO, ES LA ENTIDAD TERRITORIAL INTERESADA EN CONTRATAR *“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR INSUMOS PARA IMPULSAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE DESPACHO CON FUNCIONES DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER”*.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN EL PRESENTE PROCESO LEER CON CUIDADO EL CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN, DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA CON ENTIDADES DEL ESTADO (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS).

DILIGENCIAR TOTALMENTE LOS ANEXOS Y FORMATOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO, LOS CUALES NO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LOS PARTICIPANTES.

EL OFERENTE DEBE CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN EL CAPÍTULO “REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA Y ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPUESTA EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO, VERIFICANDO LA INTEGRIDAD Y COHERENCIA DE LOS OFRECIMIENTOS.

MUNICIPIO DE NEIRA, FEBRERO DE 2026.

“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

PLIEGO DE CONDICIONES: Son los documentos que el Municipio de Neira proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, etc. Donde se establecen reglas y procedimientos claros y justos, que permitan a los interesados presentar propuestas, para que, basados en ellos, hagan sus ofertas

ENTIDAD: Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE NEIRA.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica en forma individual o conjunta, (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones

CONTRATISTA: Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

ADENDA: Es la información suscrita por el MUNICIPIO DE NEIRA con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. El documento es publicado en SECOP II.

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura.

PLAZO: Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO DE NEIRA para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.

PROPUESTA BÁSICA: Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

NOTA IMPORTANTE: PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

2. CONDICIONES GENERALES.

A continuación, se expresan las condiciones generales del proceso de selección abreviada por subasta inversa, las cuales se fundamentan en la: Ley 1150 del 2007, Ley 80 1993 y decreto 1860 del 2021, que deben tenerse en cuenta para la participación en esta convocatoria pública.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

2.1. HORA OFICIAL.

Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/> y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

2.2. CONSULTA, ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la plataforma SECOP II, so pena de no ser consideradas. Las comunicaciones electrónicas en Excel u otro formato deberán ser compatibles con este, en caso de utilizarse otro formato deberá indicarse cuál.

Las respuestas dadas a las observaciones del proceso por el MUNICIPIO DE NEIRA serán consultadas en el SECOP II

Las propuestas únicamente se recibirán a través del SECOP II antes de la fecha y hora fijadas para el cierre, según el cronograma del proceso.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD SOBRE LAS MISMAS.

- Una vez publicado el aviso de convocatoria, los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales serán aceptadas o rechazadas de manera motivada y agrupadas las de naturaleza común.
- Los temas relevantes planteados podrán incluirse en los pliegos definitivos.
- La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera para la entidad la obligación de dar apertura al proceso de selección.

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de Selección establecido en la Plataforma SECOP II y en el pliego de condiciones, declarándose abierto el proceso, los proponentes presentarán sus propuestas en la plataforma del SECOP II, a partir de la fecha y antes del día y hora establecida en el cierre del proceso.

2.5. REGLAS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES. DECRETO 1860 DE 2021.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

(60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.6. GENERALIDADES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
OBJETO	<i>Contratar la prestación de servicios logísticos y suministrar insumos para impulsar las diferentes actividades de la administración municipal, en cumplimiento de las actividades de la secretaria de despacho con funciones de gobierno seguridad y convivencia ciudadana y la secretaria de la mujer.</i>
MODALIDAD DE SELECCIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE	SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS SUBASTA INVERSA: De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de servicios con características técnicas Uniformes, se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2º, literal b) de la ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa", y siguientes del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de la planeación nacional".
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COP (\$228.000.000,00) ejecutados bajo la modalidad de <u>monto agotable</u> incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP 185 del 30 de enero de 2026.
FORMA DE PAGO	La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

	la entrega de los informes y de soportes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.																	
PLAZO	El futuro contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.																	
GARANTÍAS	<table><tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>20% del valor del Contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr><tr><td>RCE</td><td>200 SMLMV</td><td>El término de ejecución del contrato y dos (2) años más para la presentación de reclamaciones acaecidas duran el plazo de ejecución</td></tr></table>			Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.	Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	Calidad del Servicio.	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	RCE	200 SMLMV	El término de ejecución del contrato y dos (2) años más para la presentación de reclamaciones acaecidas duran el plazo de ejecución
Amparo	Suficiencia	Vigencia																
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.																
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	5% del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.																
Calidad del Servicio.	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.																
RCE	200 SMLMV	El término de ejecución del contrato y dos (2) años más para la presentación de reclamaciones acaecidas duran el plazo de ejecución																
SITIO DE EJECUCIÓN	Municipio de Neira.																	
DOMICILIO	Para todos los efectos de esta invitación y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Neira.																	
IMPUESTOS	<p>EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como lo es el pago de las estampillas conforme se establece en el estatuto tributario del municipio, así como el IVA, la retención en la fuente y demás impuestos nacionales.</p> <p>Impuestos municipales:</p>																	

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

	-Pro Anciano : 4% -Pro Cultura : 1 % -Pro Deporte: 1% -Pro Universidad : 2% -Reteica : hasta el 1% -Pro familiar : 2% -Construcción de Obra : 5% -Las demás que de ley y del estatuto tributario correspondan.
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO	De acuerdo al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y a la capacidad técnica de la Entidad, la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica para el presente contrato puede ser ejercida por la Entidad.
MULTAS Y SANCIONES	EL MUNICIPIO podrá imponer multas para conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, así: a) Del 20% del valor del contrato por cada día de retraso en la constitución y entrega de la garantía única. b) Del 20% del valor del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá cancelar, a favor del MUNICIPIO, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. .
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin la previa autorización escrita del MUNICIPIO DE NEIRA. Si al CONTRATISTA le llegaren a sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades para ejecutar el contrato, deberá ceder el contrato, previa autorización escrita del MUNICIPIO DE NEIRA, o renunciar a su ejecución, si la cesión no fuere posible
LIQUIDACIÓN	El contrato a celebrarse será liquidado en los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifiquen o la adicionen.

2.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio 50% y 50%	Municipio de Neira y Contratista
	Imposición de nuevos trámites o permisos.	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.	100% del daño o perjuicio. 50% y 50%	Municipio de Neira/ y Contratista
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.	100% del daño o perjuicio.	Municipio de Neira
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio. 50% y 50%	Contratista, Municipio de Neira.
	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		
RIESGO OPERACIONAL	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas (correctamente diligenciadas y Firmadas) y/o cuentas.	Hasta el valor del acta	Contratista
	No pago oportuno, por parte del contratista, en relación con los servicios prestados, subcontratistas (operarios)	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Contingencias que impidan la ejecución del contrato por situaciones de salud, enfermedad, accidentes de origen laboral o enfermedad común o estado de gravedad del personal destinado a la ejecución de contrato	100% del daño o perjuicio.	Contratista

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

	Desconocimiento y/o necesidad de capacitación del personal dedicado a la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Ausencia o escasez del personal necesario para la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Decisiones judiciales que garantice la protección de los derechos sociales del personal necesario para la ejecución contractual	100% del daño o perjuicio.	Contratista
	Afectaciones a terceros como consecuencia de la ejecución de actividades materiales con los servicios y bienes entregados	100% del daño o perjuicio.	Contratista

2.8. CRONOGRAMA.

El cronograma está sujeto a las disposiciones del abogado que revise el proceso, teniendo en cuenta los tiempos de revisión y de cargue y determinado en la plataforma SECOP II.

Nota. Cuando el interés público así lo indique, el cronograma podrá ser modificado por el Municipio dentro de los términos que para tal efecto señala la Ley.

2.9. SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS.

La entidad concederá el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes de verificación de los requisitos habilitantes no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 5 no pueden subsanarse. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta el momento previo de la realización de la subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado en el cronograma.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO A CONTRATAR: *Contratar la prestación de servicios logísticos y suministrar insumos para impulsar las diferentes actividades de la administración municipal, en cumplimiento de las actividades de la secretaria de despacho con funciones de gobierno seguridad y convivencia ciudadana y la secretaria de la mujer.*

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

3.2. IDENTIFICACIÓN CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CÓDIGO	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos
80141607	Gestión de eventos

3.2.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS. La administración municipal requiere la contratación de las siguientes especificaciones técnicas

Ítem	Descripción	Cant.
1	Caja de refrigerio que contenga (sándwich pan perro con jamón y queso, margarina, lechuga, dos salsas, empacado de manera individual en cristaflex, jugo en caja 200ml, fruta manzana)	1
2	Kits arte (figura en cerámica, pincel número 4 suave, 5 pinturas acrílicas x 2 oz colores surtidos (rojo, azul, negro, blanco, amarillo)	1
3	GASEOSA botella 3.5 litros	1
4	Paquete Platos desechables x 20 13x13	1
5	Paquete de vasos x 50 7 oz	1
6	Paquete de Masmelos x 50 unidades	1
7	Mantel de plástico blanco	1
8	Paquete de bombas R12 x 50	1
9	Croissant	1
10	Pastel Hawaiano 230 gr	1
11	Empanada	1
12	Latón de torta	1
13	Refrigerios 1: Pintadito con buñuelo o pandequeso	1
14	Desayuno 1 (torta de carne + buñuelo)	1
15	Desayuno 2 (huevos con arepa y chocolate)	1
16	Desayuno 3: Arepa, queso, pandequeso, bebida caliente	1
17	Desayuno 4: Arepa, huevos revueltos, buñuelo chocolate	1
18	Almuerzo 1: (arroz paisa) caja grande de 2800 gramos	1
19	Almuerzo 3: Caja de lechona	1
20	Almuerzo 4: arroz, frijoles, carne de res 120gr, ensalada, plátano maduro, jugo de fruta natural.	1
21	Ancheta implementos de aseo (jabón, shampoo x 300ml, crema humectante x 300ml, desodorante, toalla húmedas x 50, toalla pequeña, cepillo de dientes, crema dental)	1

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

22	Kit de aseo para las personas privadas de la libertad, toalla, papel higiénico, cepillo de dientes, crema dental, máquina de afeitar, jabón,	1
23	Cobijas cama doble 2x2.20 mts	1
24	Yogur con cereal	1
25	Transporte chiva (santagueda) ida y vuelta	1
26	Cabaña pasadía	1
27	Seguros de viaje	1
28	Paca de Botella de agua x 300 ml	1
29	Servilletas x 300	1
30	Paquete platos desechables 23 cm	1
31	Gorras	1
32	Termos plásticos estampado de la alcaldía	1
33	Ancheta navideña (caja de natilla, caja de buñuelo, galletas navideñas, arequipe 250gr, caja de barquillos x24, paquete de gomas 70gr, bebida sin alcohol gasificada rosada X 750)	1
34	Ancheta de dulces surtidos (Paquete gomas 120 gr, chocolatina 100 gr, ponqué individual 60 gr, paquete de marmelos 35 gr, paquete de maní 3 5gr, barquillos 150gr, arequipe 220 gr, bebida de malta 200ml)	1
35	Conos de galleta x 12 und	1
36	Caja de helado x 10 litros	1
37	Traslado de sonido y sillas desde el Centro Cultural hasta el centro de integración ciudadana (CIC) y regreso (Dentro del municipio de Neira)	1
38	Estación de café	1
39	TRANSPORTE CHIVA NEIRA -DIA	1
40	TRANSPORTE CAMPERO DIA	1
41	TRANSPORTE JEEP DIA 4X4	1
42	Folletos A4 :21x29.7 cm papel bond impresión digital	1
43	Pendón con araña 2 x 1.2 mts	1
44	Alquiler de sonido cabina	1
45	Alojamiento día	1
46	Personal logístico elecciones	1
47	Alquiler de sillas unidad	1
48	Resmas de papel	1
49	Marcadores x12 und Negros	1
50	Carpas 3x3	1
51	Lapiceros caja x12 und	1

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

52	Litro de Pinturas acrílicas (negro, azul, amarillo, morado, blanco, verde, rojo, zapote, rosado)	1
53	Chocolatina x 12g.	1
54	Gerbera roja, rosada, blanca, amarilla	1
55	Tarjeta con frases 9x5cm	1
56	Manta térmica para adulto	1
57	Vajilla 4 piezas	1
58	Conferencista para conversatorio dirigido a las mujeres víctimas de violencia. *El conferencista debe ser profesional en áreas de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas *El conferencista debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1
59	Afiches impresión full color en propal cotec 150 gr 33.5 x 48.5 cm de la eliminación en contra de la mujer Volantes Prevención de la violencia de Género, derechos de las mujeres y LGBTIQ+.	1
60	Camiseta con logo	1
61	Sello seco redondo 25 mm x 1,0 mm	1
62	Colbon 250gr	1
63	Papel Kraft en pliegos	1
64	Pliegos de cartulina diferentes colores	1
65	Silicona líquida 250 ml	1
66	Alquiler mesa	1
67	Almuerzo especial navideño: Crema de ahuyama, arroz verde, rollo de carne de cerdo, salsa agri dulce, ensalada dulce, papas a la francesa	1
68	Plato de natilla y buñuelo	1
69	Camiseta con logo	1
70	Medallas acrílicas	1
71	Medallas metálicas	1
72	Manillas en tela	1
73	Tarima 4x4 mts	1
74	Cuaderno pasta dura argollado grande, Cuaderno de dibujo mediano	1
75	Pines metálicos de reconocimiento	1
76	Vaso de acero inoxidable para café	1
77	Pinceles x 5	1
78	Arreglo Florales para tarimas	1
79	Disfraz de personaje de cuentos de hadas para mujer	1

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

80	Helado vaso surtido de 45 gramos del sabor a escoger, calorías 14%, caloría de grasa 605, grasa total 7g 10%, azúcares 18g% sodio 17mg1% con su respectiva tapa completamente sellado, cuchara y entregar de manera refrigerada	1
81	Paleta de agua x 70 Gramos	1
82	Banderines de tela triangulares de colores x 10mt	1
83	Alquiler Dumis inflables x 3 horas de alquiler	1
84	Alquiles Cama elástica x 3 horas de alquiler	1
85	Alquiler equipo de sonido, parlantes, micrófono	1
86	Alquiler Cañón generador de espuma	1
87	Disfraces (personajes infantiles)	1
88	Alquiler Juegos inflables (brinca-brinca, resbaladeros)	1
89	Material para juegos tradicionales (cuerdas, pelotas, aros, conos).	1
90	Crayones	
91	Pinturas lavables	1
92	esponjas	1
93	Plastilina	1
94	Tijeras punta redonda	1
95	Cinta gruesa transparente y en mascarar	1
96	Cartulina, foami	1
97	Anchetas saludables que contengan gran variedad de frutas	1
98	Ponqué tamaño personal de 60 gramos variedad de sabores debidamente empacado	1
99	Chupeta bombón con goma de masticar 19 gramos	1
100	Bombones pirulito surtidos x24	1
101	Caramelo Barrilete x 15	1
102	Velas decoradas con frases simples	1
103	Velas led pequeñas	1
104	Ganchos en madera para colgar fotos	1
155	Brocha en diferentes tamaños	1
106	Plástico polietileno de varios colores 1x1 mt	1
107	Cabuya 4.5 mm x 100mts	1
108	Semillas diferentes tamaños	1
109	Gravilla decorativa	1
110	Arena de color surtida	1
111	Botones de color surtido	1

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

112	Bolsa de retazos surtido	1
113	Cartón Paja por medios pliegos	1
114	Cartón industrial (4 mm)	1
115	Caja de cartón – 15×11,5x5cm	1
116	Máquina de coser fileteadora	1
117	Máquina de coser plana	1
118	Video beam Full HD (1920x1080) y soporte opcional para 4K, ofrecer un brillo entre 3.000 y 4.000 un tamaño de proyección ajustable entre 30 y 300 pulgadas, disponer de conectividad obligatoria mediante puertos HDMI, USB y VGA, además de opciones inalámbricas como WiFi de doble banda y Bluetooth 5.0, incluir altavoz interno funcional con salida para sistema externo, asegurar una vida útil de lámpara o LED entre 20.000 y 50.000 horas, ser compatible con PC, consolas de videojuegos, dispositivos móviles y reproductores multimedia	1
119	Computador Intel Core i5/i7 o AMD Ryzen 5/7, con 8–16 GB de RAM y SSD de 512 GB Windows y ofis instalado	1
120	Tela algodón x mt	1
121	Tela Lacoste x mt	1
122	Tela poliéster x mt	1
123	Hilos de coser 5000 Yards Calibre 50 en varios colores	1
124	Toner para impresora HP Laser Jet Pro MFP 4103 fdw	1
125	Cinta para impresora EPSON FX – 2190	1
126	Lupas o cristales para leer	1
127	Toner impresora Lemark MS810 dn	1

NOTA 1: En caso de requerirse ítems no previstos en las especificaciones técnicas, los mismos serán pactados previa cotización presentada por el contratista y aprobada por el o los supervisores designados para verificar la correcta ejecución del contrato, mediante acta de pactación de precios siempre y cuando se ajusten a los precios del mercado.

NOTA 2: Las cantidades serán requeridas según la necesidad y previa solicitud del supervisor del contrato para cada uno de los eventos, sin que ello implique alteración del precio, siendo ejecutado por monto agotable, con el fin de tener un mayor beneficio de los recursos.

3.3.4. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir las siguientes garantías en favor del Departamento, para amparar los siguientes riesgos:

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

GARANTÍA ÚNICA.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	20% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.
RCE	200 SMLMV	El término de ejecución del contrato y dos (2) años más para la presentación de reclamaciones acaecidas durante el plazo de ejecución.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial** y con una vigencia de tres (03) meses contados desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
8. Asistir a las reuniones acordadas.
9. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el proceso, bien sea en la ficha técnica y/o especificaciones dadas para la realización del objeto contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y además adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.
14. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al Municipio a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de del contrato.
15. Suscribir, dentro del término estimado para ello en el cronograma del proceso, la correspondiente acta de inicio so pena de las multas y demás sanciones establecidas.
16. Si la oferta favorable es presentada por un consorcio o unión temporal; este debe hacer el trámite del Registro Único Tributario RUT ante la DIAN de conformidad con el decreto 2460 de 2013, modificado por el decreto 2620 de 2014.
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Neira.

ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades y los elementos a suministrar conforme a las especificaciones técnicas pactadas en el ítem correspondiente.
2. Cuando se trate del servicio de cáterin el contratista deberá disponer todo el menaje, utensilios y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.
3. Vincular al personal necesario e idóneo para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente preferiblemente del Municipio de Neira Caldas.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios que serán suministrados, en caso de alimentos garantizar los elementos de BIOSEGURIDAD al equipo de trabajo que utilice para la ejecución de sus obligaciones de igual manera, garantizar personal idóneo para la manipulación de alimentos para las actividades que se requieran en el cumplimiento de sus obligaciones con su respectivo carné.
5. El contratista deberá garantizar el traslado del equipo logístico y bienes o elementos para el cumplimiento de sus obligaciones por su propia cuenta en el municipio de Neira y en el lugar que designe el supervisor.
6. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
7. Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
8. Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga el MUNICIPIO a través del supervisor y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato.
9. Ejecutar con lealtad y buena fe, y en forma oportuna el objeto del presente contrato.
10. Cumplir en todo momento con los requerimientos y obligaciones contractuales, y en el caso que se presenten informar de ello por escrito al MUNICIPIO DE NEIRA.
11. En todo momento debe ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas descritas en el contrato, entregando elementos de buena calidad y de primera mano

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

en las cantidades solicitadas por el supervisor, teniendo en cuenta que el contrato es monto agotable.

12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
13. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.

4.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE NEIRA.

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

5. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

Para la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, el Municipio de Neira designará uno o varios supervisores, que tendrán que cumplir con los establecido del Decreto 633 de 2022 y específicamente con:

1. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.
2. Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.
3. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.
4. El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo, y deberá velar por la concreta ejecución del contrato, en las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenidas en la propuesta presentada por el contratista y en el pliego de condiciones.
5. En desarrollo de su función, deberá presentar mediante escrito las observaciones que estime necesarias para la concreta entrega del bien adquirido objeto de este contrato, por parte del contratista.
6. Verificar la calidad e idoneidad de los servicios prestados dentro del Objeto contractual.
7. Efectuar los requerimientos necesarios, frente a las omisiones que se presenten relacionadas con los servicios prestados. Lo anterior, con el fin de que se adopten las medidas tendientes a presentar las reclamaciones correspondientes y hacer efectivas las deducciones en los pagos, si fuere el caso.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

8. Atender y dar respuesta por escrito, a las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes presentadas por el contratista y respecto a aquellas que no sean de su soporte, dará traslado competente, adjuntado, si es el caso, el respectivo concepto.
 9. Adelantar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las labores de vigilancia y control a su cargo, en desarrollo del presente contrato.
 10. Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio.
 11. Velar por la Liquidación del contrato se efectúe dentro del término establecido en la cláusula respectiva, para lo cual deberá proceder al diligenciamiento del acta de liquidación correspondiente, para la firma de las partes.
6. **CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad será aquella que luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COP (\$228.000.000,00)**, ejecutados bajo la modalidad de monto agotable incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato, para el pago de los servicios prestados; con respaldo en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº CDP	FUENTE(S)	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
185	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.008 - 2.3.2.02.02.008	\$228.000.000,0 0
TOTAL			\$228.000.000

La distribución del presupuesto se hace de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	PRESUPUESTO
Secretaría de la Mujer, Educación y Desarrollo Social.	\$63.000.000,00
Secretaría de despacho con Funciones de Gobierno, Seguridad y Convivencia.	\$165.000.000,00

Se toma como presupuesto oficial el siguiente:

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

		Promedio
Descripción	Cant.	Valor unitario impuestos incluidos
Caja de refrigerio que contenga (sándwich pan perro con jamón y queso, margarina, lechuga, dos salsas, empackado de manera individual en cristaflex, jugo en caja 200ml, fruta manzana)	1	\$ 15,267
Kits arte (figura en cerámica, pincel número 4 suave, 5 pinturas acrílicas x 2 oz colores surtidos (rojo, azul, negro, blanco, amarillo))	1	\$ 87,333
GASEOSA botella 3.5 litros	1	\$ 12,367
Paquete Platos desechables x20 13x13	1	\$ 6,103
Paquete de vasos x 50 7 oz	1	\$ 5,087
Paquete de Masmelos x 50 unidades	1	\$ 11,250
Mantel de plastico blanco	1	\$ 12,700
Paquete de bombas R12 x 50	1	\$ 28,400
Croissant	1	\$ 4,633
Pastel Hawaiano 230 gr	1	\$ 4,633
Empanada	1	\$ 4,000
Laton de torta	1	\$ 58,333
Refrigerios 1: Pintadito con buñuelo o pandequeso	1	\$ 7,417
Desayuno 1 (torta de carne+buñuelo)	1	\$ 12,167
Desayuno 2 (huevos con arepa y chocolate)	1	\$ 13,500
Desayuno 3: Arepa, queso, pandequeso, bebida caliente	1	\$ 11,167
Desayuno 4: Arepa, huevos revueltos, buñuelo chocolate	1	\$ 14,500
Almuerzo 1: (arroz paisa) caja grande de 2800 gramos	1	\$ 95,167
Almuerzo 3: Caja de lechona	1	\$ 17,067

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Almuerzo 4: arroz, frijoles, carne de res 120gr, ensalada, plátano maduro, jugo de fruta natural	1	\$ 22,733
Ancheta implementos de aseo (jabón, shampoo x 300ml, crema humectante x 300ml, desodorante, toalla húmedas x 50, toalla pequeña, cepillo de dientes, crema dental)	1	\$ 166,667
Kit de aseo para las personas privadas de la libertad, toalla, papel higiénico, cepillo de dientes, crema dental, máquina de afeitar, jabón,	1	\$ 62,500
Cobijas cama doble 2x2.20 mts	1	\$ 128,333
Yogur con cereal	1	\$ 5,567
Transporte chiva (santagueda) ida y vuelta	1	\$ 1,396,667
Cabaña Pasadia	1	\$ 78,333
Seguros de viaje	1	\$ 18,167
Paca de Botella de agua x 300 ml	1	\$ 19,467
Servilletas x 300	1	\$ 11,533
Paquete platos desechables 23 cm	1	\$ 10,733
Gorras	1	\$ 35,167
Termos plasticos estampado de la alcaldia	1	\$ 20,833
Ancheta navideña (caja de natilla, caja de buñuelo, galletas navideñas, arequipe 250gr, caja de barquillos x24, paquete de gomas 70gr, bebida sin alcohol gasificada rosada X 750)	1	\$ 82,667
Ancheta de dulces surtidos (Paquete gomas 120 gr, chocolatina 100 gr, ponqué individual 60 gr, paquete de masmelos 35 gr, paquete de maní 35gr, barquillos 150gr, arequipe 220 gr, bebida de malta 200ml)	1	\$ 45,833
Conos de galleta * 12 und	1	\$ 8,567
Caja de helado x 10 litros	1	\$120,500

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Traslado de sonido y sillas desde el Centro Cultural hasta el centro de integración ciudadana (CIC) y regreso (Dentro del municipio de Neira)	1	\$ 228,333
Estación de café	1	\$ 353,333
TRANSPORTE CHIVA NEIRA -DIA	1	\$ 683,333
TRANSPORTE CAMPERO DIA	1	\$ 583,333
TRANSPORTE JEEP DIA 4X4	1	\$ 566,667
Folletos A4 :21x29.7 cm papel bond impresión digital	1	\$ 3,700
Pendón con araña 2 x 1.2 mts	1	\$320,000
Alquiler de sonido cabina	1	\$306,667
Alojamiento día	1	\$115,000
Personal logístico elecciones	1	\$ 118,333
Alquiler de sillas unidad	1	\$ 2,700
Resmas de papel	1	\$ 24,000
Marcadores x12 und Negros	1	\$ 33,000
Carpas 3x3	1	\$ 420,000
Lapiceros caja x12 und	1	\$ 22,000
Litro de Pinturas acrilicas (negro, azul, amarillo, morado, blanco,verde, rojo, zapote, rosado)	1	\$ 55,000
Chocolatina x 12g.	1	\$ 1,033
Gerbera roja, rosada, blanca, amarilla	1	\$ 22,833
Tarjeta con frases 9x5cm	1	\$ 5,167
Manta térmica para adulto	1	\$ 93,333
Vajilla 4 piezas	1	\$139,667

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Conferencista para conversatorio dirigido a las mujeres víctimas de violencia. *El conferencista debe ser profesional en áreas de conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas. *El conferencista debe suministrar los viáticos de desplazamiento.	1	\$ 800,000
Afiches impresión full color en propal cotec 150 gr 33.5 x 48.5 cm de la eliminación en contra de la mujer Volantes Prevención de la violencia de Género, derechos de las mujeres y LGBTQ+.	1	\$ 6,400
Camiseta con logo	1	\$ 56,667
Sello seco redondo 25 mm x 1,0 mm	1	\$ 145,000
Colbon 250gr	1	\$ 8,333
Papel Kraft en pliegos	1	\$ 2,700
Pliegos de cartulina diferentes colores	1	\$ 3,700
Silicona liquida 250 ml	1	\$ 9,733
Alquiler mesa	1	\$ 5,400
Almuerzo especial navideño: Crema de ahuyama, arroz verde, rollo de carne de cerdo, salsa agri dulce, ensalada dulce, papas a la francesa	1	\$ 31,167
Plato de natilla y buñuelo	1	\$ 9,333
Camiseta con logo	1	\$ 56,667
Medallas acrílicas	1	\$ 22,333
Medallas metálicas	1	\$ 31,333
Manillas en tela	1	\$ 1,200
Tarima 4x4 mts	1	\$ 823,333
Cuaderno pasta dura argollado grande, Cuaderno de dibujo mediano	1	\$ 54,000

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Pines metálicos de reconocimiento	1	\$ 65,667
Vaso de acero inoxidable para café	1	\$ 20,000
Pinceles x 5	1	\$ 25,500
Arreglo Florales para tarimas	1	\$ 220,000
Disfraz de personaje de cuentos de hadas para mujer	1	\$ 146,667
Helado vaso surtido de 45 gramos del sabor a escoger, calorías 14%, caloría de grasa 605, grasa total 7g 10%, azúcares 18g% sodio 17mg1% con su respectiva tapa completamente sellado, cuchara y entregar de manera refrigerada	1	\$ 3,367
Paleta de agua x 70 Gramos	1	\$ 2,867
Banderines de tela triangulares de colores x 10 mt	1	\$ 21,833
Alquiler Dumis inflables x 3 horas de alquiler	1	\$ 425,000
Alquiles Cama elástica x 3 horas de alquiler	1	\$ 336,667
Alquiler equipo de sonido, parlantes, micrófono	1	\$ 766,667
Alquiler Cañón generador de espuma	1	\$ 590,000
Disfraces (personajes infantiles)	1	\$ 146,667
Alquiler Juegos inflables (brinca-brinca, resbaladeros)	1	\$ 403,333
Material para juegos tradicionales que contenga (cuerdas, pelotas, aros, conos)	1	\$ 220,000
Crayones	1	\$ 11,500
Pinturas lavables	1	\$ 49,667
esponjas	1	\$ 4,367
Plastilina	1	\$ 11,833
Tijeras punta redonda	1	\$ 5,900
Cinta gruesa transparente y en mascarar	1	\$ 31,733

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Cartulina, foami	1	\$ 17,333
Anchetas saludables que contengan gran variedad de frutas	1	\$ 84,000
Ponqué tamaño personal de 60 gramos variedad de sabores debidamente empacado	1	\$ 3,817
Chupeta bombón con goma de masticar 19 gramos	1	\$ 1,000
Bombones pirulito surtidos x24	1	\$ 7,467
Caramelo Barrilete x 15	1	\$ 5,767
Velas decoradas con frases simples	1	\$ 1,800
Velas led pequeñas	1	\$ 7,200
Ganchos en madera para colgar fotos	1	\$ 1,033
Brocha en diferentes tamaños	1	\$ 26,733
Plástico polietileno de varios colores 1x1 mt	1	\$ 32,333
Cabuya 4.5mm x 100 mts	1	\$ 32,833
Semillas diferentes tamaños	1	\$ 9,400
Gravilla decorativa	1	\$ 10,733
Arena de color surtida x 20 kilos	1	\$ 38,667
Botones de color surtido	1	\$ 2,983
Bolsa de retazos surtido	1	\$ 13,733
Cartón Paja por medios pliegos	1	\$ 4,233
Cartón industrial (4 mm)	1	\$ 14,433
Caja de cartón – 15×11,5x5cm	1	\$ 2,333
Maquina de cocer fileteadora	1	\$ 2,583,333
Maquina de cocer plana	1	\$ 2,283,333

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Video beam Full HD (1920x1080) y soporte opcional para 4K, ofrecer un brillo entre 3.000 y 4.000 un tamaño de proyección ajustable entre 30 y 300 pulgadas, disponer de conectividad obligatoria mediante puertos HDMI, USB y VGA, además de opciones inalámbricas como WiFi de doble banda y Bluetooth 5.0, incluir altavoz interno funcional con salida para sistema externo, asegurar una vida útil de lámpara o LED entre 20.000 y 50.000 horas, ser compatible con PC, consolas de videojuegos, dispositivos móviles y reproductores multimedia	1	\$ 1,173,333
Computador Intel Core i5/i7 o AMD Ryzen 5/7, con 8–16 GB de RAM y SSD de 512 GB Windows y ofis instalado	1	\$ 2,600,000
Tela algodón x mt	1	\$ 21,700
Tela Lacoste x mt	1	\$ 21,700
Tela poliéster x mt	1	\$ 29,333
Hilos de coser 5000 Yards Calibre 50 en varios colores	1	\$ 17,500
Toner para impresora HP Laser Jet Pro MFP 4103 fdw	1	\$ 154,000
Toner para impresora RICOH Aticio MP 201 spf	1	\$ 83,667
Cinta para impresora EPSON FX-2190	1	\$ 200,000
Lupas o cristales para leer	1	\$ 10,667
Toner impresora Lemark MS810 dn	1	\$ 606,667

8. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados en estos pliegos y las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 1. La presentación de la oferta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación, las guías y manuales para proveedores SECOP II y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y adendas.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

NOTA 2. Recuerde que para participar en un proceso de selección a través de la plataforma SECOP II, debe “suscribirse” en el respectivo proceso.

SI VA A PRESENTAR SU OFERTA AL PROCESO DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL, DEBE CONSTITUIR PREVIAMENTE LA UNIÓN TEMPORAL O EL CONSORCIO A TRAVÉS DEL SECOP II Y PRESENTAR LA OFERTA DESDE ESA CUENTA.

TENGA EN CUENTA QUE:

La presentación de las ofertas debe atender a lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y el Manual del uso del SECOP II – proveedores. El manual indica la forma de crear ofertas, así como los procedimientos para que un proponente plural presente una oferta en SECOP.

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EL MUNICIPIO DE NEIRA, en ningún caso será responsable de los mismos.

Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras, estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL MUNICIPIO DE NEIRA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una carta de presentación firmada por el proponente o el representante legal del proponente o del representante legal del consorcio o la unión temporal, con la información del **anexo No. 1** o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

8.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA:

1. Los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y la oferta ECONÓMICA deberán ser publicadas en la plataforma transaccional del SECOP II, hasta el día y hora fijado para el cierre del proceso, señaladas en el cronograma”. NO SE RECIBIRÁN ESTOS DOCUMENTOS POR OTRO MEDIO.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, excepto en caso de indisponibilidad de la plataforma transaccional SECOP II. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente: “En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente)”, el oferente puede enviar su oferta con el certificado de indisponibilidad de la plataforma al siguiente correo electrónico: subsecretariageneral@neira-caldas.gov.co.

El idioma del presente proceso de selección será el español, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

La propuesta deberá ser firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, con la firma de la persona que para todos los efectos representará al oferente plural o su apoderado y debe contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones definitivo.

Se entenderán presentadas, dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se publiquen oportunamente en la fecha y hora señaladas en el Cronograma del proceso.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web, según numeral 5 Artículo 19 Decreto 3523 de 2009 y la hora del cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas publicadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el cronograma del proceso.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta económica, deberá ser diligenciada a través de la plataforma SECOP II en su totalidad. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco del ítem o el precio correspondiente, modificar las cantidades o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo.

En el caso de que la descripción de algún ítem sea incompleta, prevalece la información contenida en el pliego condiciones definitivo.

El proponente deberá ajustar al peso los precios ofertados, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 0.50 lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 0.50 lo aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En caso contrario, El Municipio de Neira efectuará el ajuste. En todo caso, los ajustes no podrán superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazado.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia, generada por SECOP II, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

8.2. VALOR DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el **Anexo 3** - Propuesta Inicial de Precio y presentarla tal y como se indicó en el numeral 5.1., el cual solo será abierto o descargado de al momento de inicio de la puja establecido en el cronograma del proceso.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente selección abreviada, previo análisis que efectué el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello y todos los tributos, tasas y contribuciones especiales aplicables conforme a las normas tributarias. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Neira.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Para el efecto se deben tener en cuenta que el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes o servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el MUNICIPIO DE NERIA lo considerará incluido en el valor de la oferta.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos los que figuran en el **anexo 3**– Propuesta inicial de precios.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas; serán tenidas en cuenta como información no aportada o inexistente.

No se aceptarán aclaraciones o modificaciones con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación. No serán tenidas en cuenta las presentadas con posterioridad.

8.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas para esta contratación.

8.4. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS.

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

8.5. RETIRO DE PROPUESTAS.

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aun cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la contratación.

8.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES.

Durante el plazo de la evaluación, el MUNICIPIO DE NEIRA podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre las propuestas y estos deberán responder por escrito a más tardar dentro del término señalado por la Administración.

Dichas aclaraciones no podrán modificar la oferta y serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE NEIRA, en la medida en que no se afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

8.7. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015 y el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

8.8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad deberá estar suscrito por el representante legal de la sociedad o la persona natural, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos, de acuerdo con el modelo que se anexa al presente pliego de condiciones el cual no puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus integrantes.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

8.9. ORIGINAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD de la propuesta de acuerdo con los requisitos previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

8.10. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la constitución de la persona con mínimo un (1) año y su duración no sea inferior al plazo de ejecución más (1) año de lo previsto en la invitación a ofertar, y contemple que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Para las sociedades, cuando el límite de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

8.11. Documentos de identificación del proponente, 1). Copia del documento de identidad del Representante Legal, 2). Acreditación de la situación militar, “no están obligadas a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años”.

8.12. Registro Único de Proponentes (RUP), Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de la presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, calificado y clasificado en las actividades que le permitan dar cumplimiento al objeto del contrato, en la actividad, especialidad y grupo, de conformidad a los códigos que corresponda, es decir, bajo el Decreto 1082 de 2015, el cual es:

De acuerdo al Sistema de clasificación UNSPSC (Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos
80141607	Gestión de eventos

En cualquier caso, cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, **cada uno** de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes, en el que se acredite que cada uno de sus miembros se encuentra inscrito en la clasificación dada por la entidad.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

En todo caso, la información aquí requerida, debe **encontrarse en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme.

8.13. Aportes parafiscales y de seguridad social. El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente, el cual deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos. Cuando se trate de persona natural deberá presentar el certificado de encontrarse debidamente afiliado a seguridad social.

8.14. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades: El oferente presentará mediante oficio de forma clara el no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Neira, ni para prestar el servicio público de transporte este se entenderá y se tomará como una declaración juramentada por parte del Representante Legal o quien esté facultado para la presentación de la propuesta, al igual que la declaración de no haber sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

8.15. Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, actualizado.

8.16. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y certificado de medidas correctivas, Certificado de delitos sexuales, REDAM con antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias, ni judiciales, ni medidas correctivas.

8.17. Acta de autorización del órgano estatutario, correspondiente de la firma proponente o su representante legal, para presentar la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

8.18. Catálogo o ficha técnica de los servicios a prestar.

8.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA, (con su clausulado) por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial, y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, “Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio, promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes”.

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12, inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

8.20. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.21. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y CAPACIDAD JURÍDICA.

En la presente contratación podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortios o Uniones Temporales) en cuyo objeto social, se contemple la realización de actividades iguales a las del presente proceso, y cuyo proponente se encuentre en condiciones de desarrollar y ejecutar las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar los requisitos para participar, así como la capacidad jurídica.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, entre los integrantes del consorcio y/o uniones temporales se debe sumar la totalidad de los ramos objeto del presente proceso. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:

Además, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No estar inhabilitados ni tener incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO DE NEIRA. De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ni estar reportado en el boletín de responsables fiscales.
2. No estar inhabilitados para prestar el servicio público de transporte por parte de autoridad competente.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

3. Manifestar expresamente bajo la gravedad del juramento, en la carta de presentación de la propuesta, que no se es deudor moroso de ninguna entidad del Estado y que está a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales.
4. Presentar el RUT actualizado.
5. Presentar fotocopia, cédula de ciudadanía y acreditación de la situación militar cuando aplique.
6. Adjuntar la certificación expedida por el representante legal, o el revisor fiscal, si existe, en donde conste que se encuentra a paz y salvo de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral por los últimos seis meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. Si la oferta es presentada por un Consorcio y/o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Donde se debe:
8. Indicar en forma expresa su participación es a título de CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.
9. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio y/o unión temporal.
10. Señalar las reglas básicas que regula las relaciones entre los miembros del consorcio y/o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
11. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE NEIRA - contratante.
12. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) años más.

8.22. EXPERIENCIA RUP:

La experiencia será verificada mediante Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.23.Experiencia general: El proponente, deberá tener inscrito en el RUP por lo menos una (1) de las siguientes actividades

CÓDIGO	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos
80141607	Gestión de eventos
80111600	Servicios temporales de compras y logística

Se precisa que cuando se trate de oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con alguno de los clasificadores de bienes y servicios de las Naciones Unidas.

8.24 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe tener experiencia relacionada con el objeto del proceso, el cual se acreditará presentando para el efecto certificaciones de contratos ejecutados o copia del contrato con su respectiva liquidación con entidades públicas y/o privadas, deberá adjuntar mínimo uno (1) máximo (3) contratos o certificaciones. La sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial o su equivalente igual o superior al cien por ciento (100%) en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV) del

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

presupuesto oficial. Asimismo, el proponente deberá tener inscrito en el RUP por lo menos una de las siguientes actividades:

CÓDIGO	NOMBRE
93131608	Servicios de suministro de alimentos
80141607	Gestión de eventos

La experiencia del oferente en unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

La verificación económica en salarios mínimos legales mensuales vigentes de los contratos ejecutados por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, de ellos se extrae toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el comité evaluador, podrá verificar la información contenida y podrán solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y los contratos que se acrediten deben encontrarse liquidados.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

8.25. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES EN SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante que promueva y facilite la participación dentro del presente proceso de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia, que se relaciona a continuación:

Dentro de los documentos exigidos al contratista este deberá acreditar la experiencia de la siguiente manera: el proponente debe acreditar mínimo una (1) y máximo cuatro (4) certificaciones de contratos respaldados con la debida certificación de la entidad contratante y/o con el acta de liquidación del mismo la cual debe guardar relación con el objeto del presente proceso de contratación, el cual deberá ser con entidades Estatales de Derecho Público o del Régimen Excepcional o privado de conformidad con las disposiciones de la ley 1882 de 2021 en su art 5.

La certificación y/o el acta de liquidación debe contener los siguientes datos: Objeto, contratista, entidad contratante, valor y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Si el proponente ha tenido contratos con la Alcaldía Municipal de Neira, este deberá manifestarlo por escrito y la entidad tendrá la obligación de verificar dicha experiencia sin perjuicio que el proponente anexe documento alguno.

LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP DEL PROPONENTE, QUIEN SE OBLIGA A INDICAR DE MANERA CLARA EL NUMERO DE CONSECUTIVO AL CUAL CORRESPONDE EL CONTRATO PRESENTADO, (ver formato anexo). lo anterior en consideración a que la función de verificación según artículo 6o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015 está en las Cámaras de Comercio, por lo cual si el contrato presentado por el proponente para acreditar experiencia no se encuentra inscrito en el RUP, no será tenido en cuenta por la entidad.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Para el caso de experiencia que presenten los proponentes en la ejecución de contratos celebrados bajo la figura de consorcio o unión temporal se tomará valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación a manera de consorciado o unido temporalmente, expresado en salarios mínimos, teniendo en cuenta que ese es el sentido lógico de la conformación de las figuras autorizadas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal la cual se verificará con el certificado del RUP.

9. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, se encuentre expresados en **moneda extranjera**, se tendrá en cuenta:

- ✓ Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- ✓ Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente los valores parciales de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida generará el rechazo de la propuesta.

10. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la Plataforma SECOP II y la subasta se realizará de manera electrónica a través del módulo de subasta de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el cronograma.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II, se generará un “ACTA DE CIERRE” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación, por el mecanismo previsto en esta Plataforma.

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

11. FACTORES DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA ENTIDAD procederá a ejecutar el análisis jurídico, de experiencia, técnicos y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para admitir las ofertas que cumplieron con lo establecido en los pliegos de condiciones definitivos. Así, la Entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas con las cuales se procederá habilitar las ofertas en plataforma Secop II.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

LA ENTIDAD comprobará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA ENTIDAD, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le indique, es decir, dentro del término de traslado de la evaluación.

Exclusión: En caso de que una oferta no haya cumplido con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos por EL MUNICIPIO DE NEIRA, se procederá a excluirla justificando la razón de la exclusión.

11.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que efectúa el MUNICIPIO DE NEIRA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

11.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA:

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que realiza el MUNICIPIO DE NEIRA, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo **CUMPLE o NO CUMPLE**.

La capacidad Financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Mayor o igual a 2.0 veces
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual al 55%
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a 1 o indeterminado.

En términos de capacidad organizacional, y en armonía con los indicadores señalados por la secretaria de Planeación del Departamento, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Igual mayor a 0.15 (15%)
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total.	Igual o mayor a 0.10 (10%)

Tratándose de capital de trabajo, este deberá resultar mayor o igual al 40% del presupuesto oficial, precisando que el indicador será equivalente a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes cuando de consorcios o uniones temporales se trate.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Indicador	Rango
Índice de capital de trabajo: (Activo corriente-pasivo corriente) /(presupuesto oficial)	Mayor o igual a 50% del presupuesto oficial

Nota: Para los Consorcios y Uniones Temporales, la entidad calculará los indicadores de liquidez y endeudamiento de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal; deben cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El soporte documental para respaldar la certificación aludida en el inciso anterior, será con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o modificación de la información financiera reportada en el RUP y que se encuentre en firme.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre, en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general.
- (ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad, cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

11.3. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación, se realizará por el comité designado para el efecto, cuyos integrantes comprobarán el cumplimiento de los requisitos exigidos.

11.4. ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN – PRECIO.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el MUNICIPIO DE NEIRA y para el fin que se pretende satisfacer con la Selección Abreviada, se tendrán en cuenta el menor precio ofrecido, sobre **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COP (\$228.000.000,00)** según el promedio dado por la entidad, que será evaluado a aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el **Anexo 3** - propuesta inicial de precio.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

12. METODOLOGÍA:

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada a través el módulo de subasta electrónica establecido en la plataforma SECOP II, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad a las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente – Decreto 1082 de 2015.

A. CONDICIÓN PARA REALIZAR LA SUBASTA INVERSA.

12.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

El Comité Evaluador designado por EL MUNICIPIO DE NEIRA, preparará el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes (Sobre (1)). En dicho informe se señalarán los Proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo estipulado en el cronograma de este proceso (Término de traslado de la evaluación), para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes.

El plazo para la comprobación de las propuestas podrá ser modificado cuando EL MUNICIPIO DE NEIRA lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

12.2. PUBLICACIÓN EN EL SECOP II DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación de las propuestas, se dará traslado del informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes por el término establecido en el cronograma, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II (En archivos Word, Excel y PDF).

12.3. MÍNIMO DE PROPUESTAS HABILITADAS:

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos del presente pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

12.4. TIEMPO ASIGNADO PARA REALIZAR LANCES DE MEJORA:

Informado el valor de la oferta como punto de partida, el Municipio otorgará un término común de CINCO (5) minutos para recibir por parte de los proponentes sus lances, la subasta no podrá superar TREINTA (30) MINUTOS después de iniciada la misma; no obstante, si han transcurrido más de cinco (5) minutos posteriores al último lance, se dará por terminada la subasta.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Nota: El evento de subasta electrónica tendrá una duración de treinta (30) minutos, previa configuración de la plataforma.

12.5. MARGEN MÍNIMO:

Aunque el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS COP (\$228.000.000,00)**, el evento de subasta será realizado sobre el valor total de la lista de elementos a contratar, por lo que el decremento mínimo de mejora será del 1% relacionado en la siguiente tabla, y los lances por debajo de este ofrecimiento no serán válidos:

VALOR LISTA	DECREMENTO DEL 1%
\$ 22.432.388,00	\$ 224.323,88

En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente **al 1% del VALOR TOTAL PROMEDIO** en cada lance.

Nota: Es menester indicar, que el porcentaje de descuento resultante de la subasta, será aplicado a todos los ítems de la lista.

12.6 COMUNICACIÓN ENTRE PROPONENTES Y ACOMPAÑANTES:

1. Están autorizados para efectuar lances en la subasta inversa, el representante legal de la sociedad o su apoderado. Cuando asista, el apoderado deberá estar debidamente autorizado conforme a la Ley.
2. Los asistentes se abstendrán de comunicarse o interactuar entre sí o con cualquier otra persona ajena al certamen, por medio de cualquier medio de expresión o comunicación, hasta que se cierre el certamen.

12.7 LANCE CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando de conformidad con el desarrollo de la subasta se presente un lance con un precio artificialmente bajo, el MUNICIPIO DE NEIRA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 también prevé que, dadas las explicaciones que justifican el precio, el comité evaluador, procederá con las recomendaciones de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la subasta inversa, Identifiquen ofertas que pueden o parecen ser artificialmente bajas, la Guía sugiere realizar las siguientes actuaciones, observando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015: i) solicitar aclaración a los proponentes que hayan ofertado precios que parecen bajos injustificadamente, ii) analizar las explicaciones y

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

iii) decidir «si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos, se podrá suspender la audiencia, dejando constancia del hecho mediante acta, el cual será reanudado dadas las explicaciones que justifican el precio.

Si el proponente no aporta información, será una omisión que debe analizar el comité, y de ser el caso rechazará la oferta.

12.8 PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número (2), que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados, con el fin de efectuar la verificación de la “PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL” de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará previa a la configuración de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor Total por elemento no sea superior al Total fijado como VALOR TOPE. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa y serán excluidas para continuar con el proceso.

Se procederá a efectuar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma, con los proponentes habilitados en la evaluación: (habilitantes, técnicos y económicos).

Solo los proponentes que se encuentren admitidos, podrán hacer lances, para mejorar así la oferta inicial del precio; aclarando que, el proponente que no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este será catalogado como lance no válido por no respetar lo establecido en el margen mínimo y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, “Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertará con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6)

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...”.

Los oferentes habilitados deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina “listo para comenzar” o “en curso”, dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica, sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo predeterminado, el cual se visualiza en SECOP II, la cual se puede consultar durante la subasta para saber en tiempo real.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuales serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. Por lo anterior, La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán actuar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance. Se procede a informar a los oferentes que los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, mediante la reducción sucesiva de ofertas.

La subasta se dará por terminada cuando el cronómetro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma), asimismo se recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta, dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En “mensajes” puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, solo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

12.9 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

12.9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate, la Entidad Estatal realizará el desempate, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Artículo 35. Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación ejecutados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Por ciento (25%) en el

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Nota: En caso de persistir el empate, EL MUNICIPIO DE NEIRA seleccionará al Oferente que presentó la oferta inicial de menor valor siguiendo las recomendaciones de la guía subasta V03, Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

13. COMITÉ EVALUADOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

14. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

15. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Vencido el plazo para efectuar la evaluación, el informe de evaluación estará a disposición y podrá visualizarse en la plataforma SECOP II, por el término que se indique en el cronograma, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

16. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA ENTIDAD podrá declarar desierto el presente Proceso de Selección abreviada con subasta inversa en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o en general cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El MUNICIPIO DE NEIRA adjudicará el presente proceso de contratación, mediante el procedimiento de subasta inversa.

La adjudicación del contrato corresponde al Municipio de Neira y se hará mediante acta, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación.

La adjudicación se efectuará dentro del respectivo certamen de la Subasta inversa.

De igual manera, podrá declararse desierta la Selección Abreviada.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado en el presente pliego de condiciones, o no se presente la póliza, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación, El MUNICIPIO DE NEIRA, podrá optar entre abrir una nueva invitación o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; ubicado en el segundo lugar; sí este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarlo al calificado en tercer lugar y así sucesivamente.

Para todos los efectos de este proceso de contratación y de los contratos derivados del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

17.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

El acto administrativo de adjudicación es irrevocable y una vez expedido y notificado en forma legal, obliga tanto al MUNICIPIO DE NEIRA como al proponente favorecido, según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17.2. COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN:

Corresponde adjudicar la presente Selección Abreviada a través de subasta inversa al Alcalde Municipal como ordenador de gasto, de conformidad con las normas de delegación vigentes.

18. LAS CAUSALES QUE DAN LUGAR A RECHAZAR LA OFERTA.

El MUNICIPIO DE NEIRA, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
2. Cuando la carta de presentación no esté firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello.
3. Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
5. Cuando no se haya presentado con la propuesta, cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
6. Cuando no se encuentre en firme y/o renovado la inscripción del RUP.
7. Cuando el proponente se encuentre, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo.
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión, o sea contradictoria.
12. Cuando el proponente no se encuentre inscrito y clasificado en el RUP.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad, ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
15. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.
16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona jurídica haga parte de un Consorcio o Unión Temporal, que estén presentando propuesta dentro de este proceso.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.
22. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación.
23. Cuando el valor de la oferta inicial de precio supere el Presupuesto Oficial del Proceso.
24. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.
25. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

19. COTIZACIÓN DE PRECIOS.

Los precios de la oferta deben indicar el valor unitario, IVA incluido.

Deben expresarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta los impuestos de Ley y los costos para la legalización y ejecución del contrato. Además, el proponente deberá indicar el régimen al cual pertenece.

Los descuentos, si se otorgan, no podrán estar sujetos a ninguna condición.

20. LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación.	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza del pacífico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	01

Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el presente proceso de selección no está cubierto por un acuerdo comercial suscrito por Colombia.

21. ADENDAS Y AVISOS.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.2.1: “La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para la presentación...”

Las adendas serán publicadas en la página web, www.colombiacompra.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Alcalde Municipal
Neira, Caldas

Proyectó: Manuela González Restrepo
Abogada Contratista
Dirección Administrativa y de Contratación

Revisó y aprobó: Jorge Iván López Díaz
Asesor jurídico externo
Municipio de Neira